



**BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

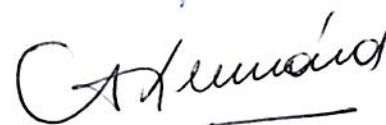
EXPEDIENTE N° 676/17/18

LICITACION PRIVADA N° 1/18

**OBJETO: CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE
AUDITORES EXTERNOS PARA REALIZAR LA
AUDITORÍA DE LOS ESTADOS CONTABLES
DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA
ARGENTINA AL 31 DE DICIEMBRE**

GERENCIA DE CONTRATACIONES

IGNACIO CASARES
SUBGERENTE DE COMPRAS
GERENCIA DE CONTRATACIONES


MYRIAM FERNÁNDEZ
GERENTE DE CONTRATACIONES



EXPEDIENTE N° 676/17/18

LICITACIÓN PRIVADA N° 1/18

	DIA	MES	AÑO	HORA
Fecha de apertura de las ofertas:	24	09	2018	13:30

	DIA	MES	AÑO	HORA
Fecha tope de recepción de consultas:	19	09	2018	15:00

GERENCIA DE CONTRATACIONES

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1° OBJETO

El presente llamado tiene por objeto la contratación de un estudio de auditores externos para realizar la auditoría de los estados contables del Banco Central de la República Argentina al 31 de diciembre y la emisión del informe correspondiente, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se agregan como anexo I, por el término de cuatro años, desde su adjudicación.

La firma que realice la auditoría de los estados contables del Banco Central no podrá prestar el servicio por más de cuatro períodos anuales consecutivos y no podrá concursar nuevamente su realización hasta que haya transcurrido un período de cuatro años desde su última actuación.

ARTÍCULO 2° CONSULTAS Y PEDIDO DE ACLARACIONES

Los interesados en participar en la presente contratación podrán solicitar aclaraciones sobre sus términos hasta el tercer día hábil anterior al acto de apertura de sobres.

Las consultas sobre los requisitos establecidos en el presente pliego podrán ser efectuadas ante la Gerencia de Contrataciones ubicada en Reconquista 266, edificio San Martín, 8° piso, oficina N° 4803, de 10 a 15 horas o deberán contactarse con Clara Lacoste mediante correo electrónico a clara.lacoste@bcra.gob.ar o por teléfono al 4348-3500 interno 3133, mientras que las referidas a la interpretación de las especificaciones técnicas se podrán realizar ante la Gerencia Principal de Contaduría General por correo electrónico a aricciardi@bcra.gob.ar o por teléfono al 4348-3704 de 10 a 15 horas

ARTÍCULO 3° PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y APERTURA DE SOBRES

Las ofertas deberán presentarse personalmente en la Gerencia de Contrataciones del Banco Central, ubicada en Reconquista 266, edificio San Martín 235 8° piso, oficina N° 4803 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ventanilla de atención a proveedores de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y horario fijado para la apertura y en sobres cerrados, sellados y firmados, incluyendo el N° de la contratación y el día y la hora de la apertura.

El Banco entregará un recibo en que conste la fecha y hora de presentación de sus ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, para su admisibilidad, ni para contratar, haber retirado el pliego del Banco o haberlo descargado del sitio de internet. No obstante, quienes no lo hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

En ese sentido, se deja constancia de que cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y apertura de sobres, como así también las respuestas a las consultas que se efectúen en el marco de este procedimiento, serán comunicadas a través de la página web del Banco Central de la República Argentina (<http://www.bcra.gob.ar/Institucional/Contrataciones.asp>).

Las restantes notificaciones se cursarán al domicilio electrónico constituido por el oferente.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



EXPEDIENTE N° 676/17/18

LICITACIÓN PRIVADA N° 1/18

No será necesaria la presentación del pliego firmado junto con la oferta, debiendo el oferente adjuntar obligatoriamente todos los anexos comprendidos en él, los que deberán estar debidamente suscriptos por representante legal y/o persona con facultad para obligarse.

ARTÍCULO 4° REQUISITOS A CUMPLIR POR EL OFERENTE

Quienes contraten con el Banco Central deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta el día de la presentación de la oferta, inclusive y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo proveedores@bcra.gob.ar.

La empresa oferente, que deberá tratarse una sociedad legalmente constituida, deberá estar radicada o con representación en el país. En este último caso, la presentación será realizada por la firma representante y, por su cuenta y responsabilidad.

Asimismo, deberán encontrarse inscriptos en el Registro Especial de Auditores Externos del Banco Central y haberlo actualizado.

Adicionalmente, deberá cumplir con los siguientes requisitos y presentar la documentación que se detalla a continuación:

- Constancia del registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL): el oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme Ley 26.940).
- Habilitados para Contratar con el Estado: las personas humanas o jurídicas no deberán registrar incumplimientos de obligaciones tributarias y/o previsionales exigibles de conformidad con lo establecido por la AFIP (Resolución General N°4164-E).

La oferta estará debidamente firmada en todas sus hojas por el representante legal o apoderado con facultades suficientes.

ARTÍCULO 5° MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta días hábiles. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo que el proponente exprese en forma fehaciente, con una antelación mínima de diez días hábiles a su vencimiento, la voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, deberá observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la garantía de oferta correspondiente.

ARTÍCULO 6° GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes deben constituir la garantía de oferta equivalente al 5% del valor total de la cotización, incluidos todos los ítems.

Por su parte, el eventual adjudicatario deberá presentar una garantía de adjudicación por el 15% del valor adjudicado, la que será entregada al momento de retirar la orden de compra.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 4



EXPEDIENTE N° 676/17/18

LICITACIÓN PRIVADA N° 1/18

Se establece como garantía de impugnación del 3 % del monto de la oferta, subsistiendo todas las facultades de observación o impugnación previstas en las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones. Esta garantía solo será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida favorablemente la impugnación

Estas garantías se constituirán conforme a lo establecido en el artículo N° 51 del Reglamento de Contrataciones de este Banco Central:

- Cheque cuya fecha de pago sea al momento de la apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su cobro.
- Seguros de caución mediante pólizas emitidas conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia y extendidas a favor del Banco.
- Garantía bancaria.

Las garantías constituidas con pólizas de seguro de caución deberán estar certificadas por escribano público.

En ningún caso el Banco abonará intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

ARTÍCULO 7° PLAZO DE ENTREGA

La adjudicataria entregará el dictamen de auditoría externa de los estados contables al 31 de diciembre de cada año, con vencimiento el 31 de marzo del año siguiente y el informe sobre el control interno y los sistemas administrativos con vencimiento el 30 de abril del año siguiente al ejercicio al que se refieren.

Asimismo, entregará informes periódicos de avance del trabajo.

El informe especial sobre la convergencia a NIIF con el alcance que se detalla en el Anexo I de Especificaciones Técnicas deberá ser presentado con vencimiento 31 de marzo del año siguiente al ejercicio al que se refieran.

ARTÍCULO 8° FORMA DE COTIZAR

Los oferentes deberán cotizar el valor unitario anual del ítem 1, su valor por los 4 años y el valor unitario de los ítems 2, 3 y 4 en la planilla de cotización que se agrega como anexo II.

La adjudicación recaerá sobre un único oferente bajo la modalidad de orden de compra abierta.

Los importes que se establezcan en la oferta deberán ser finales, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones vigentes emanadas de autoridad competente. Se destaca que los oferentes deberán tomar todas las previsiones necesarias ya que no se reconocerán gastos adicionales.

Sin perjuicio de ello, deberá indicar la cantidad de horas a emplear en la realización de las tareas, discriminada en las distintas categorías del personal a asignar y relacionado con un plan de trabajo tentativo que deberá adjuntarse a la oferta. Este plan incluirá también la discriminación de las horas por etapas (preliminar y final), por rubros de los estados contables y por todos los ítems previstos en el Anexo I.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



ARTÍCULO 9° FORMA DE PAGO

El pago se efectuará anualmente por transferencia bancaria a través de banco de plaza, por la oferta básica más el adicional que se ejecute en cada período, con acreditación de fondos en cuenta abierta a nombre del adjudicatario, dentro de los diez días hábiles de presentadas las facturas correspondientes en la mesa de entradas del Banco Central ubicada en Reconquista 266, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o bien, de manera electrónica a la cuenta de correo de la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones liquipago@bcra.gob.ar, previa certificación de servicios por parte de la Gerencia Principal de Contaduría General, de acuerdo al siguiente esquema y en función del valor anual adjudicado de la oferta básica más el adicional correspondiente:

15% el 15 de enero de cada año.

15% el 15 de febrero de cada año.

20% el 15 de marzo de cada año.

30% a los 5 días hábiles de entregado el dictamen previsto como oferta básica en el Anexo I.

10% a los 5 días hábiles de entregado el informe sobre el control interno previsto en la oferta básica del Anexo I.

10% a los 5 días hábiles de entregado el informe especial previsto como oferta adicional en el Anexo I.

El adjudicatario deberá suministrar indefectiblemente a la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones del Banco, los datos que se consignan a continuación: nombre y sucursal del banco, número y tipo de cuenta, titular de la cuenta y números de CBU, C.U.I.T./C.U.I.L. o D.N.I. según corresponda.

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

Se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Entidad.

ARTÍCULO 10° RECOMPOSICIÓN DE LA ECUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

En los términos del capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones, si durante el transcurso del contrato se produjesen alteraciones significativas en los precios, por causas no imputables a las partes, la adjudicataria podrá solicitar, luego de transcurridos como mínimo seis meses de la ejecución del contrato, la recomposición de su ecuación económica financiera, siempre que la variación de referencia sea superior al 11%, tomando como base al precio original del valor de la adjudicación.

La recomposición de la ecuación económica financiera del contrato no resultará automática por la sola verificación de las variaciones en los índices de referencia y será potestad de esta Institución el análisis de la procedencia de la solicitud.

No será aplicable el presente procedimiento para las ofertas cotizadas en moneda extranjera.

A esos fines, los oferentes deberán consignar en sus ofertas la estructura de costos que especifique la totalidad del precio ofertado, sus ponderaciones y los índices o precios de referencia que sean relevantes en la planilla que se agrega como anexo III.

ARTÍCULO 11° PENALIDADES

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 6



EXPEDIENTE N° 676/17/18

LICITACIÓN PRIVADA N° 1/18

Se establece para la presente contratación una multa correspondiente a cada día de incumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 7° de las condiciones particulares, equivalente al 0,05% del monto total adjudicado.

No resultará de aplicación a la presente contratación lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 98 del Reglamento de Contrataciones.

Sin perjuicio de la penalidad mencionada, el Banco Central se reserva el derecho de rescindir total o parcialmente el contrato durante su vigencia, previa comunicación con una antelación no menor a 30 días, sin que medie derecho alguno por parte del adjudicatario.

ARTÍCULO 12° PROCESO DE SELECCIÓN

A los fines de la adjudicación, el Banco Central considerará la oferta más conveniente conforme al artículo 82° del Reglamento de Contrataciones, o bien rechazará todas las propuestas, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia de la Institución.

ARTÍCULO 13° INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS

Cuando mediase caso fortuito o fuerza mayor, la adjudicataria que no pudiese cumplir dentro del plazo establecido con las estipulaciones de este pliego, comunicará antes del vencimiento de los plazos contractuales, por escrito esta circunstancia al Banco Central de la República Argentina (Gerencia de Contrataciones), los motivos o acontecimientos externos que le impiden efectuar la entrega en término, como así también informará en qué día habrá de realizarla, reservándose esta Institución el derecho de aceptar o rechazar los motivos que se invoquen. En caso de aceptación, se le comunicará a la firma adjudicataria el nuevo plazo otorgado para el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO 14° ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el acta de compromiso de confidencialidad en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (anexo IV).

ARTÍCULO 15° CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El personal asignado por la empresa para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones no mantiene vínculo contractual alguno con el Banco Central y no existe por parte de esta entidad responsabilidad alguna, por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados. En el caso de que el Banco Central debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco dentro de los cinco días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la declaración jurada del anexo V.

ARTÍCULO 16° SEGUROS

El adjudicatario presentará con carácter previo a que se le entregue la orden de compra, el certificado de cobertura emitido por la aseguradora de riesgo del trabajo (A.R.T.) que tiene contratada para su

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



EXPEDIENTE N° 676/17/18

LICITACIÓN PRIVADA N° 1/18

personal en relación de dependencia, o en su defecto el pago mensual de la póliza de accidentes personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.

Asimismo, con carácter previo al retiro de la orden de compra, la adjudicataria deberá acreditar mediante la entrega de pólizas o sus copias legalizadas, que ha contratado un seguro con alguna compañía de plaza de reconocida responsabilidad -a satisfacción de esta Institución- contra el riesgo de responsabilidad civil y daños a terceros por un monto no inferior al 50% del total adjudicado, el que cubrirá en todos los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.

ARTÍCULO 17° RESERVA

El Banco se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las ofertas, dejando sin efecto la contratación en cualquier momento de su tramitación, si así lo considerara conveniente y sin expresión de motivos ni obligación alguna de indemnizar a los participantes de la misma.

ARTÍCULO 18° COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE CONTRATISTAS GUBERNAMENTALES

La firma que resulte adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 22°, 23° y 24° de la Ley 27.401, publicada en el B.O. con fecha 1 de diciembre de 2017 y reglamentada por el Decreto N° 277/2018, con vigencia a partir del 6 de abril de 2018, referente al Programa de Integridad de Contratistas Gubernamentales, contra la entrega de la orden de compra.

A tales fines, deberá presentar la siguiente documentación:

- Un código de ética o de conducta referente a políticas anticorrupción.
- Reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en concursos y procesos licitatorios.
- Declaración jurada manifestando que se realizan capacitaciones periódicas sobre el Programa de Integridad a directores, administradores y empleados.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8



ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TAREAS A DESARROLLAR

Las tareas a desarrollar por los auditores externos consisten en:

Ítem 1:

- a) Auditoría externa de los estados contables al 31 de diciembre de cada año durante el período de contratación y a la emisión del correspondiente dictamen, para ser elevado por el Directorio del Banco tanto al Poder Ejecutivo Nacional como al Honorable Congreso de la Nación, en virtud de lo dispuesto en el 39 de la Carta Orgánica de la Institución, para otros fines locales y para su presentación ante organismos internacionales de crédito y otros del exterior.
- b) Emisión de un informe sobre el control interno y los sistemas administrativos y contables del Banco Central con las sugerencias que correspondan para solucionar los problemas observados.

Este informe será emitido a la finalización de su trabajo de auditoría externa o con anterioridad (parcial o totalmente), cuando la importancia de determinados puntos lo hiciese aconsejable.

- c) Emisión de informes periódicos de avance de su trabajo, indicando tareas realizadas, áreas o sectores alcanzados, personal ocupado, tiempo insumido, etc. Además, incluirán problemas encontrados con relación al trabajo de auditoría que requieran atención inmediata.

Los informes mencionados en los puntos b) y c) deberán ser entregados a la Gerencia Principal de Contaduría General y a la Sindicatura de este Banco Central.

La adjudicataria deberá asimismo acompañar el proceso de conversión de los estados contables del Banco Central hacia Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) brindando asesoramiento y recomendaciones para su correcta implementación de acuerdo al cronograma que apruebe el Directorio del Banco.

Hasta tanto las NIIF sean aplicadas en forma plena, el alcance de las tareas comprenderá el asesoramiento y la emisión de un informe especial del auditor que será únicamente para uso del Banco Central sobre el estado y recomendaciones respecto del proceso de convergencia. Dicho informe deberá comprender la opinión que en cada año eventualmente sea requerida a criterio del Banco, sobre las reconciliaciones y/o balance de apertura NIIF según el siguiente detalle:

Ítem 2:

Reconciliación de los rubros de activo, pasivo, patrimonio neto y resultados a cierre del ejercicio determinados de acuerdo con las normas contables actuales y con las NIIF.

Ítem 3:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 9



EXPEDIENTE N° 676/17/18

LICITACIÓN PRIVADA N° 1/18

Reconciliación de los rubros de activo, pasivo, patrimonio neto y resultados a cierre del ejercicio determinados de acuerdo con las normas contables actuales y con las NIIF, considerando que se trate del período de transición (Cifras iniciales para el balance de apertura según NIIF 1).

Ítem 4:

Estados financieros de apertura bajo NIIF que servirán de base para elaborar sus estados financieros comparativos.

La elección de los ítems 2, 3 y 4 será decidida por el Banco Central en función del cronograma de adopción que se apruebe y comunicada al adjudicatario con la debida anticipación.

DISPOSICIONES GENERALES

La producción de informes y cartas de recomendaciones del auditor externo deberán realizarse en inglés y en español.

Como marco general, la adjudicataria deberá ajustarse a las normas de auditoría dictadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales, homologadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, en lo particular, al texto ordenado de Normas Mínimas sobre Auditorías Externas (circular CONAU 1) y demás normas que se dicten en consecuencia en cuanto sean aplicables a los procedimientos y estados contables de este Banco, dadas sus particulares características.

Adicionalmente deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 34 de la Carta Orgánica del Banco Central y en particular, a la Ley N° 25.246 en cuanto sea aplicable a los procedimientos y estados contables de esta Institución y tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución N° 285/09 de la Unidad de Información Financiera en cuanto a que la emisión de un dictamen anual sobre operaciones de lavado de activos de origen delictivo está a cargo del Organismo Público de control externo (AGN).

El profesional que firme el dictamen no podrá hacerlo en el mismo año calendario en otra entidad del sistema financiero institucionalizado tanto nacional como internacional.

La auditoría externa será realizada por la adjudicataria con personal de planta permanente con amplia capacitación y experiencia en la materia y debidamente entrenado al efecto. Se deberá incluir un equipo calificado para llevar a cabo la auditoría de los sistemas del Banco Central.

Todo documento, papel de trabajo, etcétera que se confeccione como consecuencia de la auditoría externa, quedará en poder del estudio y a disposición del Banco Central a los efectos de obtener las copias que estime necesarias.

El auditor estará obligado a evacuar las consultas que se le efectúen en razón de las tareas con-venidas.

Los trabajos encomendados a la adjudicataria deberán concluir en el plazo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio a auditar. A tal efecto el Banco Central preparará sus estados contables con sus respectivos inventarios de cuentas para ser entregados al auditor externo antes de los quince días posteriores al cierre del ejercicio. Cualquier demora justificada por parte del auditor deberá ser expresamente aceptada y aprobada por el Banco Central.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 10



El oferente indicará los períodos aproximados en los que se llevarán a cabo las etapas preliminar y final y las fechas aproximadas de reuniones ordinarias de discusión y avance del trabajo y de asuntos o problemas emergentes con funcionarios del Banco Central, sin perjuicio de reuniones extraordinarias cuando ciertas circunstancias las justifiquen.

REQUISITOS A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria desarrollará una tarea de planeamiento antes de realizar los trabajos encomendados que consistirá en identificar y discutir anticipadamente los problemas y sus soluciones, buscando un sistema de comunicación fluido con los sectores involucrados y coordinando visitas en los momentos más convenientes.

Para la realización de esta tarea resulta necesario la confluencia de dos factores clave:

1. La aplicación de una metodología sistematizada que asegure un producto terminado útil y de alta calidad; una adecuada y eficiente planificación de los pasos a cumplir y una supervisión de los mismos por profesionales experimentados.
2. Un equipo de trabajo interdisciplinario especializado de primer nivel.

En general, la metodología a emplear por parte del oferente incluirá información sobre:

1. Las técnicas de planeación del trabajo y de evaluación de los riesgos inherentes.
2. Programación de las tareas divididas por etapas (preliminar y final), por áreas del Banco Central y por rubros de los estados contables.
3. Utilización de softwares de auditoría.
4. Aplicación de muestreo estadístico teniendo en cuenta el universo de transacciones de aquellas áreas que lo ameriten.
5. Evaluación de los ambientes de control físico y lógico del sistema informático.
6. Coordinación de sus tareas con las de la auditoría general interna del Banco Central.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 11



EXPEDIENTE N° 676/17/18

LICITACIÓN PRIVADA N° 1/18

ANEXO II

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Ítem	Descripción	Valor Unitario Anual
1	Auditoría Externa Estados Contables incluyendo dictamen e informe de control interno.	
Valor Total del ítem 1 por 4 (cuatro) años. (A)		

Ítem	Descripción	Valor Unitario
2	Informe especial sobre proceso de convergencia hacia NIIF con reconciliación de los rubros de activo, pasivo, patrimonio neto y resultados a cierre del ejercicio determinados de acuerdo con las normas contables actuales y con las NIIF.	
3	Informe especial sobre proceso de convergencia hacia NIIF con reconciliación de los rubros de activo, pasivo, patrimonio neto y resultados a cierre del ejercicio determinados de acuerdo con las normas contables actuales y con las NIIF, considerando que se trate del período de transición (Cifras iniciales para el balance de apertura según NIIF 1).	
4	Informe especial sobre proceso de convergencia hacia NIIF con opinión sobre los Estados financieros de apertura bajo NIIF que servirán de base para elaborar sus estados financieros comparativos.	
Valor Total del ítem 2, 3 y 4 (B)		

Valor Total de Oferta (A) + (B)	
---------------------------------	--

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 12



ANEXO III

MODELO DE ESTRUCTURA DE COSTOS

Componente	Ponderación	Índice / Indicador
1) Horas de consultoría	%	Índice/Indicador: Convenio colectivo de trabajo (indicar el que corresponde)
2) Gastos Generales	%	Índice/Indicador: IPC GCBA / IPC INDEC
3) Impuestos	%	Ítem sin indicador
4) Beneficio	%	Ítem sin indicador
Total	100 %	

ACLARACIONES:

Los precios e índices de referencia que se utilizarán para establecer la recomposición de la ecuación económico financiera del contrato, serán los informados por el I.N.D.E.C o por la A.G.I.P -G.C.B.A. u otros organismos públicos y/o privados especializados aprobados por el Banco específicamente para el contrato.

No será aplicable el presente procedimiento para las ofertas cotizadas en moneda extranjera, o cotizadas con una alícuota variable en función de valores de referencia.

Nota:

El presente ejemplo con todos sus componentes constituye el contenido mínimo obligatorio a consignar en la estructura de costos a presentar, sin que ello restrinja, acote o limite en forma alguna la presentación que en definitiva cada oferente opte realizar. Cada oferente deberá establecer de manera precisa el índice o indicador a aplicar.

Para el rubro mano de obra podrán emplearse indicadores que reflejen modificaciones en los salarios de las actividades en cuestión. El empleador deberá acreditar, en la oferta y en cada oportunidad que se solicite una recomposición, que a sus trabajadores les resulta aplicable.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 13



ANEXO IV

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ de 2018, se labra la presente acta para dejar constancia de que, en materia de confidencialidad, los auditores externos deberán cumplimentar las obligaciones establecidas en el Código de Ética dictado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también los siguientes aspectos:

- a) No divulgar fuera de la firma profesional o del Banco Central, información confidencial obtenida como resultado de sus tareas profesionales, salvo que medie autorización adecuada y específica o que exista un derecho o deber legal o profesional para su revelación.
- b) No utilizar información confidencial obtenida como resultado del desarrollo de sus tareas profesionales, en beneficio propio o de terceros.
- c) Mantener la confidencialidad, incluso en el entorno no laboral, estando atento a la posibilidad de una divulgación inadvertida, en especial a un familiar próximo o a un miembro de su familia inmediata.
- d) Mantener la confidencialidad de la información que le ha sido revelada por personal del Banco Central.
- e) Adoptar medidas razonables para asegurar que sus colaboradores y las personas de las que obtiene asesoramiento y apoyo cumplan con su deber de confidencialidad. El profesional deberá ponerlos en conocimiento que ellos están también obligados a guardar secreto profesional.
- f) El deber de guardar confidencialidad subsiste incluso después de la desvinculación del auditor de la firma profesional y el Banco Central.

La información que obtiene la auditoría externa del Banco Central con respecto a las entidades financieras en particular, está alcanzada por las obligaciones de confidencialidad mencionadas y no podrá darse a conocer sin autorización expresa.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o apoderado: _____

Apellido y nombre: _____

DNI N° _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 14



EXPEDIENTE N° 676/17/18

LICITACIÓN PRIVADA N° 1/18

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA

La firma _____ declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el Banco Central, no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma _____ en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que el Banco Central debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma _____ designe en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma _____ compromete a reembolsar los importes abonados por el Banco Central.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el Banco Central deberá notificar fehacientemente a la firma _____ dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o apoderado: _____

Apellido y nombre: _____

DNI N° _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 15



EXPEDIENTE N° 676/17/18

LICITACIÓN PRIVADA N° 1/18

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

Con carácter de declaración jurada, declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento del Registro Especial de Auditores Externos del Banco Central, al Reglamento de Contrataciones y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace, para la presente contratación.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o apoderado: _____

Apellido y nombre: _____

DNI N° _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 16



EXPEDIENTE N° 676/17/18

LICITACIÓN PRIVADA N° 1/18

ANEXO VII

A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que el oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

- Nombre de la empresa: _____
- Domicilio Fiscal: _____
- Número de C.U.I.T.: _____

B) DOMICILIO ESPECIAL

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, el oferente constituye domicilio especial en _____, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acepta someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C) CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL BANCO CENTRAL

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que conoce, acepta y se somete voluntariamente al Reglamento de Contrataciones del Banco Central y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y a las presentes Condiciones Particulares, que incluyen las Especificaciones Técnicas y/o documentación que la reemplace.

Nombre de la Empresa: _____
Domicilio Fiscal: _____
Número de C.U.I.T.: _____

D) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA

- Nombre y Apellido: _____
- Tipo y número de documento de identidad: _____
- Carácter invocado: _____
- Teléfono: _____

E) DATOS BANCARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE

- Nombre del Banco: _____
- Sucursal: _____
- Tipo de Cuenta: _____
- Titular de la Cuenta: _____
- Número de CBU: _____
- Número de C.U.I.T./C.U.I.L.: _____
- Número de D.N.I.: _____

F) DOMICILIO ELECTRÓNICO

En la oferta presentada por el proveedor deberá estar constituido el domicilio electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen en el marco del procedimiento de selección en el que se presente.

Dirección de correo electrónico: _____

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 17